



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de julio de 2000
Español
Original: francés

Carta de fecha 4 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

De conformidad con instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la pertinencia de la Providencia 116 dictada por la Corte Internacional de Justicia el 1° de julio de 2000, relativa a las medidas provisionales en el caso de la agresión armada contra la República Democrática del Congo, causa: *La República Democrática del Congo contra Uganda*.

Mi Gobierno señala que la Corte ha obrado teniendo en cuenta las consecuencias devastadoras de la agresión y el carácter explosivo de la situación en la República Democrática del Congo para exigir la observancia con urgencia de las medidas provisionales indicadas en su Providencia. La Corte ha exigido a Uganda especialmente:

1. Que se abstenga de atentar contra la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, contra la integridad de su patrimonio y de sus recursos naturales así como contra sus derechos, respetando las normas del derecho humanitario internacional y los instrumentos relativos a la protección de los derechos humanos;

2. Que adopte de inmediato todas las medidas necesarias para cumplir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Unidad Africana y la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad en la que se exige la retirada inmediata y completa de las tropas de Uganda y de todas las otras fuerzas del territorio de la República Democrática del Congo (en cumplimiento del Capítulo VII de la Carta).

Mi Gobierno, que aprecia en su justo valor el carácter pertinente y oportuno de esa Providencia, rinde homenaje a la Corte por la labor que realiza y señala a la atención del Consejo de Seguridad las responsabilidades que le competen en su calidad de órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales:

1. Hacer respetar las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y facilitar su ejecución inmediata, sobre todo cuando se trata de una Providencia ejecutoria de carácter provisional;

2. Evitar que las demoras en la ejecución de las decisiones de la Corte relativas a la agresión contra la República Democrática del Congo, de la que sigue ocupándose no constituya un precedente lamentable que atente contra el prestigio de la Corte, la más alta instancia judicial del sistema de las Naciones Unidas;

3. Reafirmar su resolución 1304 (2000) y acelerar su ejecución para atenerse a la Providencia 116 de la Corte Internacional de Justicia que exige la retirada inmediata de las fuerzas de Uganda del territorio de la República Democrática del Congo, en espera de que la Corte, que sigue ocupándose del asunto, adopte una decisión definitiva.

Mi Gobierno le agradecerá quiera tener a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) André M. **Kapanga**
Embajador
Representante Permanente
